

OK



2020
LEONA VICARIO

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, a 24 de abril de 2020.

Oficio No. DGRMySG/DG/787/2020.

Asunto: Alcance a la **Notificación de la Adjudicación** de Medicamentos Oncológicos.

FARMABIOT, S.A. DE C.V.
Calle 2, Lt. 11
Col. Parque Industrial, Toluca 2000
C.P. 50200, Toluca, Estado de México
PRESENTE

Correo electrónico: marco.meza@farmabiot.com.mx

En alcance al oficio No. DGRMySG/DG/716/2020 de fecha 17 de abril del año en curso, mediante el cual se le comunicó que su representada resultó adjudicada en el procedimiento número 03/2020, de conformidad con el ACUERDO de la 3ª Sesión Extraordinaria 2020, a través del cual el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22, fracción II; 26, fracción III y; 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 71 de su Reglamento, dictaminó realizar a través del Procedimiento de Adjudicación Directa la Adquisición de Medicamentos Oncológicos, razón por la cual se adjudica 1 clave (Ver **Anexo 1** adjunto), adicional a la clave adjudicada previamente en dicho oficio, toda vez que su representada notificó estar en condiciones de cubrir solo una parte del abasto requerido. Por tanto se adjudica a su representada con el fin de garantizar el abasto para el Sistema Nacional de Salud.

Asimismo, se reitera que conforme a lo dispuesto en el ACUERDO de Consolidación que celebró la Secretaría de Salud (SALUD), asistida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGRMySG), la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPYRS), la Secretaría de Marina (SEMAR), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y Petróleos Mexicanos (PEMEX), para llevar a cabo la contratación consolidada de medicamentos oncológicos, con fundamento en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 13 de su Reglamento; cada uno de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, serán los responsables por separado y conforme a sus facultades de llevar a cabo la contratación, elaborar y suscribir sus respectivos contratos; así como incorporar al Sistema

CompraNet la información de los instrumentos contractuales; integrar el expediente de contratación que corresponda en cada caso; verificar la ejecución del instrumento contractual respectivo; realizar los pagos conforme a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación.

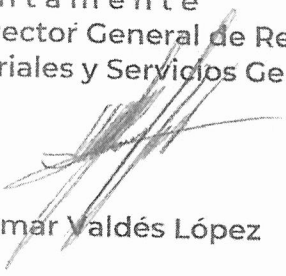
Finalmente se hace de su conocimiento que la entrega de los bienes se llevará a cabo de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, considerando los beneficios adicionales que en su caso sean aplicables, mismos que el proveedor ofertó y forman parte integral del expediente de contratación.

La entrega de los bienes se realizará conforme a las órdenes de suministro que cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN requieran, considerando la demanda desagregada descrita en el **Anexo 2**, adjunto al presente.

Por lo anterior deberán presentarse a la brevedad en los domicilios de cada una de las DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN, a fin de iniciar el proceso de contratación y de entrega oportuna de los bienes con el propósito de garantizar el abasto de medicamentos oncológicos 2020.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Recursos
Materiales y Servicios Generales



Lic. Omar Valdés López

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela.- Secretario de Salud.- Para su superior conocimiento
Almirante Enrique Genaro Padilla Avila.- Oficial Mayor de la SEMAR.- Para su superior conocimiento.
Mtra. Thalía Lagunas Aragón.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Para su superior conocimiento
Dr. Pedro Flores Jiménez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su superior conocimiento
Dr. Gustavo Reyes Terán.- Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).- Para su atención y conocimiento.
Mtro. José Antonio Olivares Godínez.- Titular de la Dirección de Administración del IMSS.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Pedro Mario Zenteno Santaella.- Director Normativo de Administración y Finanzas del ISSSTE.- Para su atención y conocimiento.
Lic. Arnoldo Avilés Gómez.- Director de Área adscrito a la Dirección General de Administración de PYRS.- Para su atención y conocimiento.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General de INSABI.- Para su atención y conocimiento.
Dr. Rodolfo Lehmann Mendoza.- Subdirector de Servicios de Salud de PEMEX.- Para su atención y conocimiento
Lic. José Ángel René Oseguera Magaña.- Director General Adjunta de Adquisiciones, Suministros y Servicios Generales.- Para su atención y conocimiento.

Sección/Serie: 6C.23
JAROM/RAP/jjgv



ANEXO 1

Número de Procedimiento 03/2020

RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" ADJUDICADOS

Proveedor Farmabiot, S.A. de C.V.

No.	CLAVE	Descripción	Precio ofertado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
106	010.000.5541.00	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	\$60.00	99,615	249,036	\$5,976,900.00	\$14,942,160.00
		TOTAL	1	99,615	249,036	\$5,976,900.00	\$14,942,160.00



ANEXO 2
(DEMANDA DESAGREGADA)
Número de Procedimiento 03/2020
RELACIÓN DE "MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS" REQUERIDOS
POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES EN LA CONSOLIDACIÓN

 Proveedor **Farmabiot, S.A. de C.V.**

No.	C.C.B.	Descripción	Mínimo IMSS	Máximo IMSS	Mínimo ISSSTE	Máximo ISSSTE	Mínimo PEMEX	Máximo PEMEX	Mínimo PYRS	Máximo PYRS	Mínimo CCINSHAE	Máximo CCINSHAE	Mínimo INSABI	Máximo INSSABI	Mínimo SEMAR	Máximo SEMAR	Cantidad Mínima SECRETARÍA DE SALUD	Cantidad Máxima SECRETARÍA DE SALUD
105	010.000.5541.00	Letrozol. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Letrozol 2.5 mg Envase con 30 Grageas o Tabletas	63,949	159,872	13,200	33,000	1,200	3,000			7,150	17,874	13,716	34,290	400	1,000	99,615	249,036
	1	TOTAL	63,949	159,872	13,200	33,000	1,200	3,000			7,150	17,874	13,716	34,290	400	1,000	99,615	249,036

 Ok
 